

CARATULA: "H.M.F. C/ C.T.A. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. AL-00171-JP-2026 -

cd

GENERAL ROCA, 3 de junio de 2026.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Streidenberger en fecha 26/5/26:

Por presentado parte, con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Hágase saber a la Sra. M.F.H. que las medidas decretadas por el Juez de Paz en fecha 17/3/26, ratificadas por este Tribunal en fecha 25/3/26 son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes. Líbrese cédula, a cargo del peticionante.

Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Bustamante en fecha 27/5/26

Por contestada vista del Sr. Defensor de Menores, téngase presente.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese **por el plazo de 60 DÍAS al Sr. T.A.C. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la niña P.M.C. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle C.N.2.B.S.C.d.I.I.d.A.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Notifíquese a la progenitora M.F.H. mediante cédula, y al denunciado, hágase saber que la notificación a T.A.C. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida.

Asimismo, reitérese cédula de notificación con habilitación de día y hora al Sr. T.A.C. a los efectos de notificar las medidas ordenadas el 25/3/26, y conforme lo ordenado el 26/5/26. Cúmplase por OTIF.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza